

RESOLUCIÓN 05/2026 DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD ERASMUS- ACCIÓN KA131-DIMENSIÓN INTERNACIONAL PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) Y PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS) DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026

Examinado el expediente instruido por el Área de Relaciones Internacionales de esta Universidad al objeto de convocar ayudas para la movilidad de personal docente e investigador (PDI) y personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) en el marco del Programa Erasmus+, acción KA131 - dimensión internacional, hacia terceros países no asociados al Programa Erasmus+.

ANTECEDENTES DE HECHO

Según establece el Reglamento (UE) 2021/817, del Parlamento Europeo y del Consejo, Erasmus+ es el nuevo programa de la Unión para la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2021-2027, quedando derogado el Reglamento (UE) n.º 1288/2013.

El programa contiene diferentes acciones clave entre las que destaca la acción clave 1 destinada a la movilidad de las personas por motivos de aprendizaje.

Como parte de la acción clave 1, la acción KA131-HED "Movilidad de estudiantes y personal de educación superior" tiene como objetivo mejorar la calidad de la educación superior y reforzar su dimensión europea e internacional, fomentando la cooperación transnacional entre instituciones de educación superior mediante la movilidad de su personal docente y no docente, con fines de formación y desarrollo profesional.

NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se regirá por bases contenidas en esta resolución y se ajustará a lo dispuesto en:

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8513962 Código de verificación: ezgr6qWL

Firmado por: María Inmaculada González Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/02/2026 12:39:59



- La [Guía del programa Erasmus+](#), de la Unión Europea para la educación, la formación, la juventud y el deporte para el período 2021-2027. Esta convocatoria recoge la información del Programa Erasmus+ 2021-2027 disponible en el momento de su publicación. Las posibles modificaciones en las condiciones reflejadas que provengan de la Comisión Europea o del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), modificarán así mismo, la presente convocatoria. En todo caso, a las eventuales modificaciones que pudiesen tener lugar, se les dará la debida difusión a través de la página del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación. <https://www.ull.es/internacional/>
- [Reglamento \(UE\) 2021/817](#), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y se deroga el Reglamento (UE) n° 1288/2013.
- La [Carta Erasmus](#) de Educación Superior y el Convenio de Subvención suscrito entre la Universidad de La Laguna y el SEPIE.
- [Reglamento](#) por el que se regulan los procedimientos de los programas de movilidad internacional de estudiantes de grado y posgrado, con reconocimiento académico, así como reconocimiento de la gestión y coordinación académica de movilidad de los centros de la Universidad de La Laguna» ([BOULL 5 mayo 2021](#)).
- [Decreto 66/2022](#), de 24 de marzo por el que se aprueba la reforma de los Estatutos de la Universidad de La Laguna.
- El órgano competente para la concesión de esta subvención es el Sr. Rector Magnífico, de conformidad con el artículo 50.1 de la [Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario](#) y los artículos 22 y 23 de los [Estatutos de la Universidad de La Laguna](#), reformados por Decreto 66/2022, de 24 de marzo. Esta competencia ha sido delegada en la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación en virtud del apartado Sexto, puntos 9 y 13 de la [Resolución de 12 de mayo de 2023 \(B.O.C. n°101 de 25/05/2023\)](#), por la que se establecen la delegación de competencias y el régimen de suplencias de la Universidad de La Laguna (ULL).
- [Ley 38/2003](#) de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8513962 Código de verificación: ezgr6qWL

Firmado por: María Inmaculada González Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/02/2026 12:39:59



- [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- [Normativa](#) de permanencia y progreso de la ULL, de 27 de junio de 2019.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que este Vicerrectorado tiene delegadas

RESUELVO

Primero.- Convocar ayudas para el personal docente e investigador (PDI) y para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) de la Universidad de La Laguna, para participar en el programa de movilidad europea Erasmus+ -dimensión internacional- en la modalidad de formación (STT) para el curso académico 2025/2026.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de **90.000,00€**, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **1804152408 423CR 48902**, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de efectuarse la resolución de concesión.

Tercero.- Aprobar las bases por las que se rige la presente convocatoria.

Cuarto.- La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias (BOC), previa publicación del texto íntegro en la BDNS.

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, de 22 de marzo, y el artículo 10.3 de los Estatutos de la ULL.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8513962 Código de verificación: ezgr6qWL

Firmado por: María Inmaculada González Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/02/2026 12:39:59



Se pone en conocimiento de los interesados en el presente procedimiento que cualquier recurso o reclamación que deseen interponer o presentar contra el acto notificado, podrán presentarlo, dirigido a la Universidad de La Laguna, en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas, en los registros electrónicos de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en las oficinas de asistencia en materia de registros, así como en cualquier otro establecido en las disposiciones vigentes.

Permaneciendo cerradas las instalaciones de la Universidad de La Laguna en los periodos comprendidos entre los días 30 de marzo a 6 de abril de 2026, ambos incluidos, del 8 al 24 de agosto de 2026, ambos incluidos, y del 31 de diciembre de 2026 al 6 de enero de 2027, ambos incluidos, se pone en conocimiento de los interesados en el presente procedimiento que cualquier recurso o reclamación que deseen interponer o presentar contra el acto notificado, podrán presentarlo, dirigido a la Universidad de La Laguna, en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: en los registros electrónicos de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en las oficinas de asistencia en materia de registros, así como en cualquier otro establecido en las disposiciones vigentes.

En San Cristóbal de La Laguna, en la fecha indicada en el pie de firma

La Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación,
María Inmaculada González Pérez
p.d. (Resolución de 12.05.2023, B.O.C. nº 101 de 25.05.2023)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8513962 Código de verificación: ezgr6qWL

Firmado por: María Inmaculada González Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/02/2026 12:39:59

ANEXO I.

BASES DE LA CONVOCATORIA.

I. OBJETO

Convocar ayudas económicas para la movilidad de PDI y PTGAS de la Universidad de La Laguna en el marco del Programa Erasmus+, acción KA131-HED "Movilidad de estudiantes y personal de educación superior" – dimensión internacional-, en la modalidad de formación (STT) para la realización de estancias breves en instituciones de educación superior de terceros países no asociados al programa, reconocidas como tales por las autoridades competentes.

Con carácter general, la movilidad deberá realizarse en instituciones con las que exista un acuerdo interinstitucional Erasmus+ vigente en el momento de la publicación de esta convocatoria. No obstante, tratándose de movilidad STT y de forma excepcional, podrán admitirse solicitudes sin contar con dicho acuerdo, siempre que la persona solicitante aporte una carta de invitación o interés emitida por la institución de destino.

Esta subvención se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de La Laguna para el ejercicio 2026, aprobado por Resolución del Rector el 23 de diciembre de 2025. La misma contribuye a fomentar la internacionalización del PDI y del PTGAS de la ULL, facilitando su acceso a experiencias de formación en instituciones no europeas y promoviendo su desarrollo personal y profesional en el marco del Programa Erasmus.

II. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

1. Vínculo laboral o funcional como PDI o PTGAS en activo adscrito a la ULL: tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad.

2. Nacionalidad: Las personas solicitantes deberán poseer la nacionalidad de uno de los Estados miembros de la UE o tercer país asociado al Programa o de un tercer país no asociado al Programa, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el periodo de realización de la estancia o estar considerados como refugiados o apátridas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8513962 Código de verificación: ezgr6qWL

Firmado por: María Inmaculada González Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/02/2026 12:39:59



3. Acreditación de idiomas: En caso de optar por destinos en los que se exija la acreditación de un idioma, la persona solicitante deberá estar en posesión del certificado de acreditación del nivel de idiomas requerido por la institución receptora, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Además, deberá realizar la solicitud de reconocimiento del idioma a través de este [enlace](#). Esta solicitud de reconocimiento debe presentarse dentro del plazo, aunque podrá subsanarse posteriormente en el plazo de reclamaciones al baremo provisional de adjudicación de plazas (solo si el certificado de idioma fue expedido antes del cierre del plazo de presentación de solicitudes).

4. Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social: Las personas solicitantes deberán, en el momento de la solicitud, y durante todo el período de su estancia, estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro. Tampoco podrán ser beneficiarias las personas afectadas por las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, lo que deberán declarar responsablemente. Deberán informar de cualquier variación de estas circunstancias al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA MOVILIDAD.

1. Objeto de la movilidad: Esta movilidad está orientada a realizar un periodo de formación en una institución de Educación Superior perteneciente a un país no asociado al programa (dimensión internacional). La entidad de acogida deberá haber acordado y firmado previamente con la Universidad de La Laguna el programa de formación que realizará el PDI o el PTGAS durante su estancia.

La actividad formativa podrá incluir la observación de profesionales (job shadowing), la participación en grupos de trabajo junto con el personal de la institución de acogida, la realización de un periodo de formación práctica o la asistencia a seminarios y talleres organizados por dicha entidad.

El listado de países participantes en el programa Erasmus + acción KA131 de dimensión internacional está publicado en el anexo 2 de esta convocatoria.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8513962 Código de verificación: ezgr6qWL

Firmado por: María Inmaculada González Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/02/2026 12:39:59

Se podrán valorar favorablemente aquellas solicitudes que propongan como destino universidades distintas a las sugeridas por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación en el anexo de la convocatoria, siempre que la movilidad planteada resulte coherente con los objetivos formativos del programa, se encuentre debidamente justificada en el Plan de Formación y contribuya a fortalecer nuevas líneas de colaboración internacional de interés para la Universidad de La Laguna. En estos casos, la Comisión de Selección tendrá en cuenta la pertinencia académica o administrativa de la institución propuesta, su potencial para el establecimiento de futuras relaciones bilaterales y la adecuación de las actividades previstas a las prioridades estratégicas de internacionalización de la ULL.

La persona solicitante no podrá ser residente en el país de destino ni tener vinculación laboral con ninguna institución de dicho país.

Se valorará especialmente la participación en movilizaciones orientadas a la negociación, planificación, implementación o gestión de acuerdos interinstitucionales Erasmus+, así como al intercambio de buenas prácticas en materia de internacionalización y de gestión académica, administrativa o de servicios universitarios. Tendrán la consideración de movilizaciones estratégicas aquellas estancias cuya finalidad principal sea explorar, negociar o impulsar la firma de nuevos acuerdos interinstitucionales Erasmus+ entre la Universidad de La Laguna y una institución de educación superior de un tercer país no asociado al Programa. A estos efectos, se valorará especialmente la realización de reuniones institucionales, la identificación de áreas académicas o administrativas de cooperación y la preparación de borradores de acuerdo interinstitucionales. Asimismo, se considerarán adecuadas las movilizaciones de carácter exploratorio destinadas a establecer relaciones institucionales iniciales con universidades de terceros países no asociados al Programa, facilitando futuros intercambios de estudiantes, profesorado o personal de administración y servicios, e incluyendo actividades de presentación institucional, visitas técnicas y reuniones de prospección.

2. Duración de la movilidad: La duración mínima del periodo de movilidad será de **5 días laborables** y deberá realizarse **antes del 29 de julio de 2026**. En todo caso, la estancia sólo podrá llevarse a cabo una vez la persona participante cumpla con todas las obligaciones tras la publicación de la Resolución Definitiva de Concesión de Ayudas (seguro de viaje, convenio de subvención

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8513962 Código de verificación: ezgr6qWL

Firmado por: María Inmaculada González Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/02/2026 12:39:59

firmado, etc).

IV. FINANCIACIÓN DE LAS MOVILIDADES Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación ha asignado un crédito total de **90.000,00 euros** para la financiación de movilidades de formación (STT). El número de movilidades a conceder no se determina con carácter previo, dado que el importe individual de las ayudas variará en función del destino y de las características de cada movilidad. No obstante, se garantizará un reparto equitativo de las ayudas entre el Personal Docente e Investigador (PDI) y el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS).

Se establecerá una lista ordenada de reserva de solicitudes susceptibles de ser subvencionadas, que se activará si se produjeran renunciaciones entre las personas adjudicatarias de las ayudas.

En aquellos casos en los que una persona solicitante de la lista de reserva desee llevar a cabo la movilidad solicitada sin subvención alguna, podrá hacerlo usando la modalidad de "beca cero", que estará sujeta a las mismas normas de participación y entrega de documentación que las demás, pero sin financiación europea y sin perjuicio de otras ayudas que pudiera recibir y que fueran compatibles. En el Convenio de Subvención vendrá reflejado que la persona candidata no percibe ayuda financiera de la Unión Europea.

Las ayudas a la movilidad internacional del PDI y del PTGAS tienen por objeto contribuir a los gastos de viaje y manutención. Las cuantías de los gastos de viaje se calculan en función de la distancia, entre el lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente:

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8513962 Código de verificación: ezgr6qWL

Firmado por: María Inmaculada González Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/02/2026 12:39:59

Distancias	Importe
Entre 100 y 499 km	211 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km	309 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km	395 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km	580 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km	1188 EUR por participante
8000 km o más:	1735 EUR por participante

Nota: la “distancia de viaje” representa la distancia entre la Universidad de La Laguna y la Institución de destino en la que se va a desarrollar la actividad, mientras que el “importe” cubre la contribución para el viaje de ida y vuelta al lugar de la realización de la actividad.

La distancia se calcula mediante la “calculadora de distancias” de la Comisión Europea, disponible en el siguiente enlace:

https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_en

Las cuantías correspondientes a los gastos de subsistencia (apoyo individual para la movilidad física) se establecen en función del país de destino. Para esta convocatoria, las movilidades hacia terceros países no asociados al programa tendrán una cuantía única de **190 euros por día, hasta un máximo de 14 días, financiándose además dos días de viaje.**

El abono de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria, en la cuenta bancaria donde la persona beneficiaria tenga domiciliada su nómina. Se realizará un primer abono de prefinanciación del 80% de los gastos de viaje y de subsistencia subvencionados una vez publicada la Resolución de Concesión de Ayudas y la aportación del Convenio de Subvención por parte de la persona beneficiaria. Una vez finalizada la estancia se liquidará el 20% restante, siempre previa justificación de la movilidad según establece la base Undécima.

V. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1. Las solicitudes se presentarán a través del Procedimiento establecido

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8513962 Código de verificación: ezgr6qWL

Firmado por: María Inmaculada González Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/02/2026 12:39:59

para tal fin en la Sede Electrónica de la Universidad de La Laguna y disponible en el siguiente enlace:

<https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/772>

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOC, previa publicación de la misma en la BDNS. Sólo se admitirá una solicitud por participante.

3. Las Solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- **Plan de formación** a desarrollar en la institución o empresa de acogida debidamente cumplimentado de acuerdo con el impreso normalizado Plan de formación, PF_STT+, disponible en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/file/d/1FF3tVfCaGfl-XAy6zyj57L3Y3fAdXM6F/view?usp=drive_link

En dicho Plan de formación deberá describirse de forma expresa el contenido y los objetivos de la movilidad, indicándose, cuando proceda, la participación en movilidades orientadas a la negociación, planificación, implementación o gestión de acuerdos interinstitucionales Erasmus+, así como al intercambio de buenas prácticas en materia de internacionalización, gestión académica, administrativa o de servicios universitarios.

En caso de movilidad estratégica, el Plan de formación deberá reflejar de manera detallada la realización de reuniones institucionales previamente acordadas con la institución de destino, la identificación de áreas académicas o administrativas de cooperación y, en su caso, la preparación de borradores de acuerdo interinstitucional, debiendo quedar constancia de que dichas actuaciones han sido conocidas y planificadas conjuntamente con la universidad de acogida en el momento de la firma del Plan de formación.

En el caso de que la persona solicitante no pueda aportar el plan de formación firmado por la institución de destino dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberá hacerlo sin dicha firma, debiendo, posteriormente, aportar el mismo plan de formación con la firma de la institución de destino antes de que finalice el plazo que se conceda para las reclamaciones al baremo provisional de ayudas. De no aportarlo, quedará excluido del procedimiento.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8513962 Código de verificación: ezgr6qWL

Firmado por: María Inmaculada González Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/02/2026 12:39:59

Además, dicho plan debe estar firmado por el responsable del centro o departamento al que pertenezca la persona solicitante.

- **Declaración** responsable del interesado/a en la que manifieste encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incluida en el impreso de solicitud.
- **Documento acreditativo del conocimiento del idioma** en que se desarrollará la actividad, en su caso.

Al menos, serán válidos para la Universidad de La Laguna, los certificados que se indican en el siguiente enlace:

<https://proyectos.crue.org/acreditacion/>

VI. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE SELECCIÓN.

1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se publicará una resolución con el listado provisional de personas admitidas y excluidas al procedimiento,.

2. De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la concesión de ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, a cuyo efecto las solicitudes de ayudas de movilidad serán valoradas por una Comisión de Selección.

3. La Comisión de Selección estará constituida por:

- Presidencia: La persona que ocupe la Dirección de Secretariado de cooperación y movilidad con África y Latinoamérica.
- Vocal 1: La Persona que ocupe la Jefatura de Sección de Internacionalización
- Vocal 2. La Persona que ocupa plaza de Asesor de convenios.
- Secretaría: La persona que ocupe la Jefatura de Negociado de Programas Europeos.

En caso de estar vacante algunos de los puestos anteriores, la Sra. Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación nombrará sustitución a tal efecto.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8513962 Código de verificación: ezgr6qWL

Firmado por: María Inmaculada González Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/02/2026 12:39:59

VII. SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y ADJUDICACIÓN DE AYUDAS

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará **la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al procedimiento**, así como **la lista de adjudicación de ayudas y baremo provisionales**, y se abrirá un plazo de reclamación de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de dicha publicación, para el personal solicitante que desee reclamar la lista de adjudicación y el baremo provisionales.

2. Examinadas y resueltas las reclamaciones presentadas, el Vicerrectorado de internacionalización y Cooperación publicará una **Resolución de adjudicación definitiva de ayudas** para cada una de las modalidades de movilidad y lista de reserva.

Todas las publicaciones indicadas en esta base y en las siguientes se realizarán en el portal de convocatorias internacionales.

VIII. CRITERIOS DE BAREMACIÓN A APLICAR POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

1. Las solicitudes admitidas serán valoradas por la Comisión de Selección de acuerdo con los siguientes criterios, hasta un máximo de 10 puntos:

PLAZAS Y AYUDAS PARA EL PTGAS

PRIMERA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA ERASMUS+	3 PUNTOS
MOVILIDAD ESTRATÉGICA (apertura de convenios)	3 PUNTOS
NIVEL DE IDIOMA ACREDITADO	
B2	1 PUNTO
C1	1,5 PUNTOS
C2	2 PUNTOS
TRANSFERENCIA AL PUESTO DE TRABAJO DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR	1 PUNTO
ADECUACIÓN DEL PERFIL LABORAL DEL SOLICITANTE A LA ACTIVIDAD SOLICITADA	1 PUNTO

PLAZAS Y AYUDAS PARA EL PDI

PRIMERA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA ERASMUS+ (STT)	3 PUNTOS
MOVILIDAD ESTRATÉGICA (apertura de convenios)	3 PUNTOS

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8513962 Código de verificación: ezgr6qWL

Firmado por: María Inmaculada González Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/02/2026 12:39:59



NIVEL DE IDIOMA ACREDITADO	B2	1 PUNTO
	C1	1,5 PUNTOS
	C2	2 PUNTOS
COORDINADORES/AS O CARGOS ESTATUTARIOS DE GESTIÓN DE MOVILIDAD		1 PUNTO
ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN A LA FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DE DISEÑO PEDAGÓGICO Y/O CURRICULAR		1 PUNTO

2. La aplicación del baremo quedará condicionada a que la Comisión garantice el necesario equilibrio en la adjudicación de modo que haya representación de las distintas áreas de trabajo de la ULL.

3. En caso de empate, se priorizará, por este orden, a los candidatos que realicen una primera movilidad y a los candidatos con mayor antigüedad en la ULL. De persistir el empate, se utilizará un sistema de sorteo donde se pueda garantizar la aleatoriedad para el desempate.

IX. NOTIFICACIÓN, PUBLICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación publicará la resolución de adjudicación de ayudas en la web de convocatorias del vicerrectorado y en el Tablón de anuncios de la ULL, además, las personas beneficiarias de las ayudas recibirán comunicación de la concesión en la dirección de correo electrónico institucional.

Las personas que resulten beneficiarias de ayudas económicas deberán aceptar expresamente la ayuda, por medio de la cumplimentación del [convenio financiero de subvención](#) dentro de su expediente en sede electrónica, en la opción “*Añadir nueva documentación*” dentro del expediente abierto con la solicitud de participación en la presente convocatoria.

La falta de cumplimentación del Convenio de Subvención en plazo indicado y por los medios que se establezcan, implicará la renuncia a la ayuda.

X. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8513962 Código de verificación: ezgr6qWL

Firmado por: María Inmaculada González Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/02/2026 12:39:59

1. **Suscribir una póliza de seguro** que cubra, al menos, los siguientes extremos: seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje), seguro de responsabilidad civil (que incluya cuando proceda, responsabilidad profesional), seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente); y seguro de defunción (que incluya repatriación). **Se anulará** toda candidatura que inicie la movilidad antes de la suscripción y acreditación de esta póliza ante el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

2. Aportar a su expediente en sede electrónica el **Certificado de Llegada**, en el modelo disponible en el apartado “impresos”, o en su defecto, el que emita la universidad de destino, que deberá firmar y sellar la misma. El certificado debe ser aportado en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de su llegada a destino

3. Si una persona tuviera que interrumpir su periodo de formación debido a un caso individual de fuerza mayor, deberá comunicarlo inmediatamente a través de la sede electrónica, por medio de una solicitud general dirigida al Negociado de Programas Extraeuropeos, acompañada de la documentación que se estime oportuna para justificar dicha fuerza mayor, con objeto de seguir las normas que el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) establece para estos casos.

4. Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general y de la comunicación de su llegada en la Misión Consular Española en su país de destino. Asimismo, deberán informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine el Ministerio de Sanidad y el Servicio Canario de Salud, así como cualquier otra recomendación sanitaria vigente durante el periodo de movilidad.

5. Cumplir con los protocolos de actuación ante situaciones de emergencia de los participantes en programas internacionales de la Universidad de La Laguna.

6. Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde aquel haya de realizarse, con dedicación exclusiva a esta función.

En el caso de movilidades estratégicas orientadas a la apertura de acuerdos, la

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8513962 Código de verificación: ezgr6qWL

Firmado por: María Inmaculada González Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/02/2026 12:39:59



persona beneficiaria deberá presentar, junto con la documentación justificativa de la estancia, un informe institucional que recoja: (1) contactos mantenidos, (2) responsables académicos o administrativos con los que se ha reunido, (3) grado de avance en la negociación del acuerdo interinstitucional y (4) acciones previstas tras la movilidad

7. En el caso de que no se efectuara el desplazamiento para el que fue solicitada la ayuda, el beneficiario deberá presentar un escrito de renuncia a la misma, sin que sea posible, en ningún caso, utilizar la ayuda concedida para otro desplazamiento.

8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

XI. PLAZO Y DOCUMENTOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. Las personas beneficiarias de ayudas deberán aportar al mismo procedimiento en sede electrónica, a efectos de dar por justificada su subvención, y en el plazo de un mes desde la finalización de la estancia, la siguiente documentación:

- **Tarjetas de embarque** originales del desplazamiento.
- **Certificado de estancia** firmado por la institución de acogida en el que se haga constar el número de días exacto de la misma, excluidos los días de viaje, de acuerdo al modelo normalizado, certificado de estancia, CE_STT+, disponible en el siguiente enlace:

<https://www.ull.es/portal/erasmus/movilidad/erasmus-pdi-pas-salientes/#impresos-pas>

- Memoria final de las actividades desarrolladas y cualquier otro tipo de información o material que permita comprobar que los objetivos de la movilidad se han cumplido.

2. Los participantes deberán cumplimentar un cuestionario en línea (EU Survey) tras la realización de la movilidad. Recibirán un requerimiento automático en el correo electrónico indicado en la solicitud y dispondrán de **30 días naturales para su cumplimentación y envío**, una vez lo reciban. El envío de este cuestionario es **requisito indispensable** para el abono restante de la

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8513962 Código de verificación: ezgr6qWL

Firmado por: María Inmaculada González Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/02/2026 12:39:59



subvención, y su omisión puede conllevar la reclamación de la devolución total de los importes percibidos.

Con el cumplimiento de lo indicado en las bases y apartados anteriores, así como la entrega de la documentación indicada, se dará trámite, una vez finalizado el periodo de movilidad, a las gestiones para el **abono del 20%** restante de la subvención.

XII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

1. La presentación de solicitudes conforme a lo previsto en las bases de la presente convocatoria presupone la aceptación íntegra de la totalidad de los requisitos y obligaciones contemplados en las mismas.

2. Las dudas de interpretación que pudiera plantear la aplicación de las presentes bases, así como los problemas derivados de aspectos no contemplados en las mismas, se resolverán por decisión del órgano que concede la ayuda, que tendrá potestad para dictar las normas interpretativas que considere oportunas.

Disposición Adicional Primera

Serán de aplicación los principios, requisitos y términos del programa fijados por la Comisión Europea para Erasmus+ y por el Servicio español para la internacionalización de la educación, vigentes en el momento de realización de la movilidad.

Disposición Final

Esta convocatoria recoge la información del Programa Erasmus+ 2021-2027 disponible en el momento de su publicación. Las posibles modificaciones en las condiciones reflejadas que provengan de la Comisión Europea o del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) serán comunicadas a las personas interesadas por los medios oportunos.

En el caso de que el desarrollo de la presente convocatoria y las movilidades adjudicadas se viesen afectadas por eventualidades sanitarias similares a las acontecidas durante los cursos 2019/2020 y 2020/2021, se aplicarán las

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8513962 Código de verificación: ezgr6qWL

Firmado por: María Inmaculada González Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/02/2026 12:39:59



medidas que al efecto establezcan la Comisión Europea, el SEPIE y las autoridades sanitarias correspondientes de los países de origen y de destino.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8513962 Código de verificación: ezgr6qWL

Firmado por: María Inmaculada González Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/02/2026 12:39:59

ANEXO II

Continente	País	Universidad / Institución	E-Mail
África	Angola	Universidade Agostinho Neto	Luejipestana@Gmail.Com
África	Benín	Universite D'abomey-Calavi	Nkelome@Yahoo.Fr
África	Cabo Verde	Instituto De Engenharias E Ciências do Mar - Universidade Técnica do Atlântico	Apinto@Uta.Cv
África	Cabo Verde	Universidad de Cabo Verde	Bruniguel.Andrade@Admi.Unicv.Edu.Cv, Gepec@Unicv.Cv, Mobilidade@Adm.Unicv.Edu.Cv
África	Cabo Verde	Universidad Jean Piaget De Cabo Verde	lfg@Cv.Unipiaget.Edu.Cv
África	Costa De Marfil	Universite Alassane Ouattara	Kady4kd@Gmail.Com
África	Costa De Marfil	Universite Felix Houphouet Boigny	Bureau.International@Ufhb.Edu.Ci
África	Gambia	University of Gambia	Ajarju@Utg.Edu.Gm
África	Ghana	Takoradi Technical University	Maame.Nkrumah@Ttu.Edu.Gh; Maameafuankrumah@Vahoo.Com
África	Ghana	University of Ghana	Partnershipipo@Ug.Edu.Gh; Dip@Ug.Edu.Gh; Sacip@Ug.Edu.Gh
África	Guinea	Université Kofi Annan de Guinea	julien.kodom@ukaguinee.org; kmolon@yahoo.fr
África	Guinea Ecuatorial	Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial	Ungecooperacion@Gmail.Com
África	Kenia	Kenyatta University	Masikami@Gmail.Com

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8513962 Código de verificación: ezgr6qWL

Firmado por: María Inmaculada González Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/02/2026 12:39:59



África	Marruecos	Universidad Ibn Zohr	a.boulgham@uiz.ac.ma
África	Marruecos	Universidad Moulay Ismail	bourema0T@yahoo.fr
África	Mauritania	Université de Nouakchott Al Aasriya	
África	Mozambique	Universidade Eduardo Mondlane	Avelinolanga@Yahoo.Com.Br
África	Namibia	Namibia University of Science and Technology	
África	Santo Tomé Y Príncipe	Universidade Pública de São Tomé E Príncipe	Helgaaguair@Hotmail.Com
África	Senegal	Gaston Berger University	Ibrahima.Diagne@Ugb.Edu.Sn
África	Senegal	Universidad Iba der Thiam de Thies	ogueye@univ-thies.sn
África	Senegal	Universite Assane Seck de Ziguinchor	Magatte.Camara@Univ-Zig.Sn; Dcimp@Univ-Zig.Sn
África	Senegal	Universite Cheikh Anta Diop de Dakar	Ndiack.Fall@Ucad.Edu.Sn ; Drci@Ucad.Edu.Sn
África	Tanzania	The State University of Zanzibar	Sayed.Bakari@Gmail.Com; Said.Bakari@Suza.Ac.Tz
África	Tanzania	University of Dodoma	Lulu.Kaava@Udom.Ac.Tz; Ltkaava@Gmail.Com
América	Argentina	Fac. Agronomía de la U. De Buenos Aires	Internac@Agro.Uba.Ar
América	Argentina	Universidad Austral	mpizarro@austral.edu.ar
América	Argentina	Universidad Nacional de Chilecito	mcapece@undec.edu.ar
América	Argentina	Universidad Nacional de Córdoba	
América	Argentina	Universidad Nacional de La Plata	correo.andreasosa@gmail.com

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8513962 Código de verificación: ezgr6qWL

Firmado por: María Inmaculada González Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/02/2026 12:39:59



América	Argentina	Universidad Nacional de Mar del Plata	dhrodri@gmail.com
América	Argentina	Universidad Nacional de Río de Janeiro	Mrfossati@Unrn.Edu.Ar
América	Argentina	Universidad Nacional de Tierra del Fuego	pfontana@untdf.edu.ar
América	Argentina	Universidad Nacional de Tres de Febrero	mriviera@untref.edu.ar
América	Argentina	Universidad Nacional de La Rioja	relacionesinternacionales@unlar.edu.ar
América	Bahamas	Universidad de las Bahamas	Teniel.Rolle@Ub.Edu.Bs
América	Brasil	Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología de Río Grande Do Sul	hernanda.tonini@bento.ifrs.edu.br
América	Brasil	Universidad de São Paulo (EACH-USP)	Julianaprodrigues@Usp.Br, Crinteach@Usp.Br
América	Brasil	Universidad de la Integración Internacional de la Lusofonía Afro-Brasileña	
América	Brasil	Universidad de Passo Fundo	Aai@Upf.Br
América	Brasil	Universidad Estatal Paulista	m_meiresan@hotmail.com
América	Brasil	Universidad Federal de Mato Grosso do Sul	barbara.martins@ufms.br
América	Brasil	Universidad Federal de Pampa	angelamarcon@unipampa.edu.br
América	Brasil	Universidad Federal de Santa María	Sai@Ufsm.Br
América	Brasil	Universidad Federal de São Carlos	rose.rangni@ufscar.br
América	Brasil	Universidad Federal Rio de Janeiro	

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8513962 Código de verificación: ezgr6qWL

Firmado por: María Inmaculada González Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/02/2026 12:39:59



América	Brasil	Universidad São Francisco	nri-usf@usf.edu.br
América	Brasil	Univesidad Federal de Minas Gerais	Info@Dri.Ufmg.Br
América	Chile	Facultad de Derecho Universidad de Chile	International@Derecho.Uchile.Cl
América	Chile	Pontificia Universidad Católica De Valparaíso	Ivania.Yanez@Pucv.Cl , Cristina.Bustamante@Pucv.Cl
América	Chile	Universidad Católica de la Santísima Concepción	Mary@Ucsc.Cl, Vroca@Ucsc.Cl
América	Chile	Universidad Católica del Maule	Jfuentes@Ucm.Cl, Ori@Ucm.Cl
América	Chile	Universidad de Concepción	Dri@Udec.Cl
América	Chile	Universidad de Santiago de Chile	Outgoing.Drii@Usach.Cl
América	Chile	Universidad de Talca	Rrii@Utalca.Cl
América	Chile	Universidad del Desarrollo	Incoming@Udd.Cl
América	Chile	Universidad O'higgins	Matias.Lee@Uoh.Cl
América	Colombia	Corporación Universitaria Republicana	Relacionesinternacionales@Urepublicana.Edu.Co
América	Colombia	Institución Universitaria Antonio José Camacho	Movilidad@Admon.Uniajc.Edu.Co, Rel.Interinstitucionales@Admon.Uniajc.Edu.Co
América	Colombia	Universidad "Antonio Nariño"	Coordinador.Movilidad@Uan.Edu.Co
América	Colombia	Universidad Católica de Colombia	Movilidad@Ucatolica.Edu.Co
América	Colombia	Universidad Central de Colombia	Movilidad@Ucentral.Edu.Co, Dri@Ucentral.Edu.Co

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8513962 Código de verificación: ezgr6qWL

Firmado por: María Inmaculada González Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/02/2026 12:39:59



América	Colombia	Universidad Cooperativa de Colombia	Maria.Cuevas@Ucc.Edu.Co , Internacionalizacion@Ucc.Edu.Co
América	Colombia	Universidad del Quindío	eaperafan@uniquindio.edu.co
América	Colombia	Universidad del Tolima	fabiano@ut.edu.co
América	Colombia	Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Ocaña	Relacionesinternacionales@Ufpso.Edu.Co
América	Colombia	Universidad Internacional del Trópico Americano	Movilidad@Unitropico.Edu.Co
América	Colombia	Universidad Simón Bolívar	wpinedaalhucema@gmail.com
América	Costa Rica	Universidad de Costa Rica	Verni.Ramirez@Ucr.Ac.Cr, RITA.JIMENEZ@Ucr.Ac.Cr; Estudiantes.Visitantes@Ucr.Ac.Cr
América	Cuba	Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas	nosleypc@uclv.cu , yanelysd@uclv.edu.cu
América	Cuba	Universidad de Guantánamo	yolasusan18@gmail.com
América	Cuba	Universidad de La Habana	nela@rect.uh.cu
América	Cuba	Universidad de Matanzas "Camilo Cienfuegos"	laura.becalli@umcc.cu
América	Cuba	Universidad de Oriente	dri@consejo.uo.edu.cu, vari@uo.edu.cu
América	Ecuador	Pontificia Universidad Católica de Ecuador	internacionalizacion@pucesd.edu.ec
América	Ecuador	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil	Maria.Lapo@Cu.Ucsg.Edu.Ec , Guido.Bajana@Cu.Ucsg.Edu.Ec
América	Ecuador	Universidad Regional Amazónica Ikiam	shehawe.santamaria@ikiam.edu.ec , maria.malo@ikiam.edu.ec

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8513962 Código de verificación: ezgr6qWL

Firmado por: María Inmaculada González Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/02/2026 12:39:59



América	Ecuador	Universidad Técnica Particular de Loja	Scluzuriaga@Utpl.edu.ec
América	El Salvador	Universidad de El Salvador	janete.bulnes@ues.edu.sv
América	Guatemala	Universidad del Valle de Guatemala	Asuntosinternacionales@Uvg.Edu.Gt
América	México	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Movilidad.Espana@Correo.Buap.Mx
América	México	Universidad Aut. de Baja California Sur	Movilidad@Uabcs.Mx, Ni.Barbosa@Uabcs.Mx
América	México	Universidad Autónoma de Aguascalientes	Elizabeth.Esparzab@Edu.Uaa.Mx
América	México	Universidad Autónoma de Baja California	Cira.Gonzalez@Uabc.Edu.Mx
América	México	Universidad Autónoma de La Laguna	Intercambios@Ual.Mx
América	México	Universidad Autónoma del Estado De México	Incomingstudents@Uaemex.Mx ; Munogalesa@Uaemex.Mx
América	México	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	Internacionalmov@Uaem.Mx
América	México	Universidad Autónoma Metropolitana	Movilidadsaliente@Correo.Uam.Mx
América	México	Universidad Claustro de Sor Juana	Vcuevas@Elclastro.Edu.Mx
América	México	Universidad de Colima	Norma_Acosta@Ucol.Mx, Movilidad_Europa@Ucol.Mx
América	México	Universidad de Guadalajara	Ana.Machuca@Udg.Mx
América	México	Universidad de Monterrey	Claudia.Olivo@Udem.Edu.Mx, Ileana.Alvarez@Udem.Edu.Mx
América	México	Universidad Iberoamericana de Puebla	Intercambios@Iberopuebla.Mx

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8513962 Código de verificación: ezgr6qWL

Firmado por: María Inmaculada González Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/02/2026 12:39:59



América	México	Universidad Nacional Autónoma de México	Amaldonado@Global.Unam.Mx, Emartinez@Global.Unam.Mx
América	México	Universidad Panamericana	Lmonjara@Up.Edu.Mx, Liliana.Leanos@Up.Edu.Mx
América	México	Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla	Elisasarai.Kuhn@Upaep.Mx; Intercambios@Upaep.Mx, Mercedesalejandra.Hernandez@Upaep.Mx
América	Panamá	Universidad Aden	Ori@Adenuniversity.Edu.Pa, Federico.Giacopazzi@Adenuniversity.Edu.Pa
América	Perú	Universidad César Vallejo	Internacional.Callao@Ucv.Edu.Pe
América	Perú	Universidad de Lima	Uce_Intercambio@Ulima.Edu.Pe
América	Uruguay	Universidad Ort	Relint@Ort.Edu.Uy, Intercambio@Ort.Edu.Uy
América	Venezuela	Universidad Católica Andrés Bello	Lbarilla@Ucab.Edu.Ve
América	Venezuela	Universidad Simón Bolívar	Direccion-Dri@Usb.Ve, Intercambio-Dri@Usb.Ve
Asia	Japón	Universidad de las Rukyus	Entrante: Inbound@Acs.U-Ryukyu.Ac.Jp; Saliente: Outbound@Acs.U-Ryukyu.Ac.Jp
Asia	Japón	Universidad de Sofia	
Asia	Uzbekistán	Instituto de Ingeniería-Economía de Qarshi	Eshekvalibek@Gmail.Com
Europa	Albania	Universidad Aleksander Moisiu	Info@Uamd.Edu.Al
Europa	Andorra	Universidad De Andorra	Nazzouz@Uda.Ad
Europa	Georgia	Universidad Internacional De Asministración Y Comunicación – Alterbridge (Ade – Económicas – Periodismo – Psicología)	Contact@Alterbridge.Org.Ge

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8513962 Código de verificación: ezgr6qWL

Firmado por: María Inmaculada González Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/02/2026 12:39:59



Europa	Reino Unido	Imperial College London (Física)	M.Galand@Imperial.Ac.Uk,
Europa	Reino Unido	Universidad De Durham (Filología Hispanica)	Yearabroad.Spanish@Durham.Ac.Uk
Europa	Reino Unido	University College London (Física)	Afiliado-Admissions@Ucl.Ac.Uk
Europa	San Marino	Universidad De La República De San Marino	Elena.Damelio@Unirms.Sm

*Se podrán valorar favorablemente aquellas solicitudes que propongan como destino universidades distintas a las sugeridas por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación en el anexo de la convocatoria, siempre que la movilidad planteada resulte coherente con los objetivos formativos del programa, se encuentre debidamente justificada en el Plan de Formación y contribuya a fortalecer nuevas líneas de colaboración internacional de interés para la Universidad de La Laguna. En estos casos, la Comisión de Selección tendrá en cuenta la pertinencia académica o administrativa de la institución propuesta, su potencial para el establecimiento de futuras relaciones bilaterales y la adecuación de las actividades previstas a las prioridades estratégicas de internacionalización de la ULL.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8513962 Código de verificación: ezgr6qWL

Firmado por: María Inmaculada González Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/02/2026 12:39:59